



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<b>No. CONTRATO</b>	<b>No 00208</b>
<b>TIPOLOGÍA CONTRACTUAL</b>	CONSULTORIA
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	INVITACIÓN PRIVADA
<b>OBJETO</b>	CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN EN PLANO TOPOGRÁFICO SEDE LETICIA, SUMINISTRADO POR LA UNIVERSIDAD, DE LAS ÁREAS DE PRESUNTA OCUPACIÓN DE HECHO (SEMBRÍOS, CANCHA, BOTADERO DE BASURA, VIVIENDAS, ETC.) POR TERCEROS AJENOS A LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
<b>CONTRATANTE</b>	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
<b>NIT.</b>	891.190.346-1
<b>CONTRATISTA</b>	MAX BAUTISTA PISMA
<b>C.C/NIT.</b>	15.889.735 expedida en Leticia
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	UN (01) MES
<b>CDP NO.</b>	230005326 del 11 de agosto del 2023
<b>VALOR</b>	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/cte. (\$3.500.000)

Entre los suscritos a saber: La Magíster **YISELA MÉNDEZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.670.903 expedida en Florencia, Caquetá, quien obra en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución No. 002 del 03 de enero de 2023, delegada como ordenadora del gasto de forma parcial, o quien haga sus veces, mediante Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023, quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, ente universitario autónomo del orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT 891.190.346-1 y reconocimiento institucional, que para los efectos del presente contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD** o **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la persona natural **MAX BAUTISTA PISMA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.889.735 expedida en Leticia, quien en adelante se denominará **el CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Consultoría, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que, la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario).
2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad con el principio de Autonomía Universitaria de que trata el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación, entre otras.

3. Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, reconoce el principio de Autonomía Universitaria; en concordancia, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional. Luego, el artículo 57 de la norma ibídem, señaló que los Entes Universitarios del Estado, contrataran con un régimen contractual propio.
4. Que, la Universidad de la Amazonia es una Institución Estatal de Educación Superior del Orden Nacional, creada por la Ley 60 de 1982, como ente Universitario Autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la Región Amazónica. El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de dicha Autonomía Universitaria, profirió el Acuerdo No. 13 del 25 de abril del 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", , que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.
5. Que, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), la modalidad de selección que se adelanta en el presente proceso de contratación es Invitación Privada, de acuerdo con el Artículo 12, Numeral 12.2, que establece:
 

*"12.2. Invitación Privada. La escogencia del contratista se realizará a través de una invitación dirigida a personas determinadas, cuando: (...)*

*b. Cuando el objeto sea la contratación de consultorías".*
6. Que, conforme al procedimiento establecido en el artículo 12, numeral 12.2 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo No. 13 de 2023, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), el día 29 de agosto de 2023, se remitió vía correo electrónico Invitación Privada No. 002 por medio de la cual, se les invitó a presentar OFERTA a las personas naturales LUIS HERNANDO GARCIA RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.214.124 y el señor MAX BAUTISTA PISMA, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.889.735.
7. Que en la fecha del primero (01) de septiembre del 2023, se realizó modificación No. 01, de conformidad con el cronograma de la Invitación Privada No. 002 de 2023.
8. Que, dando cumplimiento al cronograma establecido para el presente proceso de contratación adelantado mediante Invitación Privada, el día veintidós (22) de septiembre del 2023, se realiza el cierre del Proceso de Selección de la Invitación Privada No. 02 de 2023, en el cual se reciben dos propuestas, una por parte del señor LUIS HERNANDO GARCIA RODRIGUEZ, y la otra por el señor MAX BAUTISTA PISMA.
9. Que en la fecha del veinticinco (25) de septiembre del 2023, se realizó modificación No. 02, en la cual se prorroga el plazo de evaluación, con el fin de garantizar los plazos establecidos en el cronograma de la Invitación Privada No. 002 del 2023.



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

10. Que, para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato de Designación de Evaluador FO-A-GC-02-02 de fecha 29 de agosto de 2023, se designó por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo No. 13 de 2023, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), a la profesional especializada DIANA KARINA SILVA MAVESYOY, adscrita a la Oficina Asesora de Planeación, quien mediante Informe de Evaluación FO-A-BS-15-03 de fecha veintisiete (27) de septiembre del 2023, previa verificación de la oferta recibida, emitió concepto, indicando que:

(...) **OBSERVACIÓN:** Mediante correo electrónico el día 22 de septiembre de 2023 se solicitó al proponente subsanar los requisitos habilitantes:

El proponente Max Bautista Pisma:

- 1) **Póliza que ampara la garantía de seriedad de la oferta:** De conformidad a la Invitación Privada No. 002 de 2023 y al Manual de Contratación de la Institución, esta póliza debe ser expedida a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación (...).

El proponente allego dentro del plazo para realizar la evaluación póliza No. 380-45-994000041684, Anexo 2, en el que se aclara que la póliza es a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación y, se ajusta la vigencia del 22/09/2023 al 22/12/2023.

- 2) **Experiencia:** No cumple, se debe adjuntar copia de un contrato o certificado de contrato ejecutado a satisfacción, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar, de conformidad a lo establecido en la Invitación No. 002 de 2023.

El proponente allegó dentro del plazo para realizar la evaluación contrato No. 158 del 16 de enero de 2023, suscrito con el municipio de Leticia que tuvo por objeto: Contratación de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión de un tecnólogo en topografía para realizar el apoyo técnico a la supervisión en el seguimiento de los distintos proyectos en estudio, diseño y ejecución, en la verificación de los levantamientos, replanteos e identificación de los predios a cargo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Leticia, Amazonia.

El proponente Luis Hernando García Rodríguez:

- 1) **Póliza que ampara la garantía de seriedad de la oferta:** Debe adjuntar la garantía de seriedad de la oferta en los términos y condiciones establecidos en la Invitación No. 002 de 2023 y Manual de Contratación de la Institución.

- 2) **Experiencia:** No cumple, se debe adjuntar copia de los contratos o certificados de contrato ejecutados a satisfacción, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar, de conformidad a lo establecido en la invitación No. 002 del 2023.

Nota: El proponente no subsanó.

#### RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Requisitos y condiciones habilitantes	Proponente No. 1 Max Bautista Pisma	Proponente No. 2 Luis Hernando García Rodríguez
Capacidad jurídica	Cumple	No cumple
Capacidad financiera	No aplica	No aplica
Capacidad organizacional	No aplica	No aplica
Capacidad técnica	Cumple	Cumple
Experiencia	Cumple	No cumple
Conclusión	Cumple	No cumple

El proponente Max Bautista Pisma se habilitó.

#### D) EVALUACIÓN:

##### 1. Factor económico

Consultada la oferta económica allegada por el proponente Max Bautista Pisma se procedió a realizar el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial tal como se indica en la Invitación No. 002 de 2023. Factores de evaluación.

DATOS PARA EL CALCULO DE LA MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL	
G= Media geométrica con presupuesto oficial	\$3.861.399
Xi= Valor de la propuesta proponente 1. Max Bautista Pisma	\$3.500.000
Xi= Valor de la propuesta proponente 2. Luis Hernando García Rodríguez	\$4.700.000
PO= Valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación	\$3.500.000
N= Numero de propuestas	2

(...)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PROPONENTE No. 1	
	NOMBRE DEL PROPONENTE	MAX BAUTISTA PISMA
Factor económico	25 puntos	
Apoyo a la industria nacional	10 puntos	
Personal con discapacidad	0 puntos	
Emprendimiento empresas y/o emprendimientos de mujeres	0 puntos	
Acreditación de Mypimes	0 puntos	
<b>TOTAL</b>	<b>35 PUNTOS</b>	

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Certificado  
N° SC7087-1



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

(...)

**F) RECOMENDACIÓN:** Se recomienda adjudicar el contrato resultado del proceso de selección invitación No. 002 de 2023 al señor Max Bautista Pisma, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.889.735 de Leticia, por valor de tres millones quinientos mil pesos (\$3.500.000) m/cte.

11. Por lo anteriormente expuesto, se libró comunicación de aceptación de la oferta a la persona natural **MAX BAUTISTA PISMA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.889.735 expedida en Leticia, previo concepto emitido por la evaluadora.
12. La Universidad de la Amazonia cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230005326 del once (11) de agosto de 2023, expedido por la División Financiera – Unidad de Presupuesto de la Institución.
13. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas en las leyes que integran el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Consultoría, que se regirá por la oferta del proponente, el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, así como las demás normas civiles y comerciales aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO:** CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN EN PLANO TOPOGRÁFICO SEDE LETICIA, SUMINISTRADO POR LA UNIVERSIDAD, DE LAS ÁREAS DE PRESUNTA OCUPACIÓN DE HECHO (SEMBRÍOS, CANCHA, BOTADERO DE BASURA, VIVIENDAS, ETC.) POR TERCEROS AJENOS A LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

**SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a ejecutar cabalmente las actividades descritas en el alcance del objeto contractual, de conformidad con la solicitud realizada por la Oficina Asesora de Planeación mediante formato de necesidad FO-A-BS-17-01 del 26 de julio del 2023, garantizando la excelente calidad de la consultoría y el cumplimiento de las condiciones establecidas en la propuesta económica y el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, de conformidad con las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION CODIGO DANE	DESCRIPCION TECNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	83422	Servicios de Cartografía	Identificación en plano topográfico sede Leticia, suministrado por la	1	1	\$3.500.000	\$0	\$3.500.000

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

			<p>Universidad, de las áreas de presunta ocupación de hecho (sembríos, cancha, botadero de basura, viviendas, etc.) por terceros ajenos a la Universidad de la Amazonia.</p> <p>La identificación debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La ubicación dentro del plano general del área invadida.</li> <li>• Mapa con las coordenadas precisas de las áreas invadidas, extensiones, linderos, construcciones (con la descripción) o mejoras realizadas por los ocupantes de hecho, y demás puntos de referencia visibles.</li> </ul> <p>Registro fotográfico.</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

**TERCERA- VALOR Y RESPALDO PRESUPUESTAL:** Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente Contrato de Consultoría es la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/CTE**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230005326 del 11 de agosto del 2023.

**PARÁGRAFO:** Para efectuar la operación mediante la cual, se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia:

DETALLE		DANE (CPC)	Gastos Proyecto 2023 (Próxima vig.)
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		3.500.000,0
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Sección 8	3.500.000,0
	Servicios de Cartografía	83422	\$3.500.000,00

**CUARTA- FORMA DE PAGO:** La Universidad de la Amazonia realizará al contratista un único pago una vez se realice la entrega de los productos establecidos en las especificaciones técnicas, además, deberá presentar la factura electrónica con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o, documento equivalente conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario, donde se detallen los bienes y servicios prestados a la Universidad que se deberá enviar al correo electrónico [contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co](mailto:contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co) para su respectiva aprobación; certificación de cumplimiento e informe de supervisión; también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión).

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo de ejecución del presente Contrato, será de un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**SEXTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA realizará las actividades previstas en el presente objeto será en la Sede Leticia ubicada en el Municipio de Leticia, Departamento Amazonas, ubicada en Los Lagos, vía Tarapaca.

**SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Generales:** 1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas. 2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos. 3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato. 4. Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través de la supervisión del contrato. 5. Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. 6. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. 7. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en tramamientos injustificados. 9. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **Específicas:** 1. El consultor realizará la entrega de un (1) plano general topográfico, que contendrá el área presuntamente invadida con extensión y linderos. 2. Identificación de construcciones irregulares dentro del área presuntamente invadida o mejoras realizadas por los ocupantes de hecho. 3. Una (1) copia del informe técnico con registro fotográfico. 4. Archivo digital y físico de la información (informe técnico, datos técnicos, planos en formato DWG). 5. Suscribir conjuntamente con la supervisión acta de terminación.

**OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el contratista a: 1. Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 5. Ejercer el control del contrato a través de la supervisión y/o interventoría.

**NOVENA. – SUPERVISIÓN:** La supervisión, se encontrará a cargo del Jefe de la Oficina de Planeación, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Contrato de Consultoría, además de las que se transcriben a continuación: 1. Certificar el cumplimiento del objeto en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. 2. Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente Contrato de Consultoría, establecidas en el Acuerdo No. 13 de 2023 expedido por el C.S.U., y demás normas concordantes. 3. Verificar la ejecución del objeto del presente Contrato de Consultoría en los términos y condiciones pactadas. 4. Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. 5. Controlar los pagos que deban realizarse. 6. Verificar la calidad del objeto contratado. 7. Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

modificaciones y adiciones al Contrato de Consultoría. **9.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del Contrato de Consultoría. **10.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. **11.** Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el Contrato de Consultoría. **12.** Informar sobre el incumplimiento del contratista. **13.** Verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **14.** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **15.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - Las anteriores obligaciones se deben desarrollar y seguir los lineamientos establecidos conforme al Acuerdo Superior No. 13 de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

**DECIMA. - GARANTÍAS:** El contratista se obliga con la **Universidad**, de conformidad con el art. 13.6.1 del Manual de Contratación (Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U., a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato (Plazo de ejecución y cuatro meses más)
Riesgos derivados de la deficiente calidad del servicio	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta	10% del valor del contrato	Hasta la terminación del contrato y seis meses más.



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		las condiciones pactadas en el contrato.		
--	--	--	--	--

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** las garantías expedidas a favor de la **Universidad** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** en el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de aprobación de las mismas.

**DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD:** El **contratista**, mantendrá indemne a la **Universidad** de cualquier reclamación proveniente de un tercero, que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de operar la suspensión, el contratista se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**DÉCIMA TERCERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. **2.** Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. **3.** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del Contratista. **4.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5.** Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista. **6.** Por interdicción judicial del Contratista. **7.** Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le dé a la información. **8.** Por mutuo consentimiento.

**DÉCIMA CUARTA. -. PENAL PECUNIARIA:** El contratista se obliga a pagar a la Universidad una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. El contratista autoriza con la firma del contrato a la Universidad para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del contratista, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia,

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

la Universidad, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

**DÉCIMA QUINTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

**DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con entidades estatales.

**DÉCIMA SÉPTIMA- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **Universidad**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

**DÉCIMA OCTAVA. – ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación requerido por la Universidad de la Amazonia, se encuentran distribuidos en las Condiciones de la Contratación que hace parte integral del presente contrato.

**DÉCIMA NOVENA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El **contratista** deberá acreditar durante el término de ejecución del contrato, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral a favor de sus trabajadores, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y decretos reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a parafiscales, según corresponda.

**VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la universidad por los servicios objeto del presente contrato constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el art 15 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en el respectivo manual.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación (Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U. y las demás normas civiles y comerciales que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**VIGÉSIMA TERCERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA:** Forman parte de este Contrato: los documentos precontractuales, incluyendo la invitación a cotizar, la propuesta presentada por el contratista, las Condiciones de la Contratación, el certificado de disponibilidad presupuestal No. 230005326 del 11 de agosto del 2023.

**VIGÉSIMA CUARTA -DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente Contrato de Consultoría se tendrá como domicilio el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

**VIGÉSIMA QUINTA - NOTIFICACIONES:** El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

**VIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato de Consultoría se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, la acreditación de estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Interventor y/o Supervisor del Contrato.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los

04 OCT. 2023

EL CONTRATANTE

**YISELA MÉNDEZ ROJAS**

Vicerrectora Administrativa y Financiera  
Universidad de la Amazonia

EL CONTRATISTA

**MAX BAUTISTA PISMA**

C.C. No. 15.889.735 expedida en Leticia

Revisión Financiera: Angie Ximena Rodríguez V. / Zuzela  
Profesional Especializado VADF  
Proyectó: Juan David Jaramillo Gomez  
Profesional Universitario VADF



C. 230005326

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

